



## Concejo Municipal de Oruro

**PROMULGADO**

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 065/2022  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo Nº 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su art. 1 inc. c) define a la OTB Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el art. 52 numeral 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el art. 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

**Que**, la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus arts. 31 y 33 parágrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de la OTB.

**Que**, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los arts. 7, 8 y 9 del D.S. 23858.

**Que**, la Comisión de Asuntos Legales mediante Informe con C.M.O.-C.A.L. INF. Nº 286/2022 de 01 de diciembre de 2022, Concluyo que la documentación presentada por la directiva de la Junta Vecinal "SAN FELIPE", con referencia al trámite de otorgación de Personalidad Jurídica, cumple con todos los requerimientos señalados en el D.S. 23858, recomendando al Pleno del Concejo Municipal de Oruro aprobar la solicitud de registro de PERSONERIA JURIDICA DE LA JUNTA VECINAL "SAN FELIPE", y conforme corresponda se emita lo que en derecho corresponda para Reconocimiento de Personalidad Jurídica.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", el D.S. 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley Nº 482, la Ley Municipal Nº 001, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

### **ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "SAN FELIPE", perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo 23858.

**¡TODOS POR ORURO!**

**PROMULGADO**



## Concejo Municipal de Oruro

La presente disposición Municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

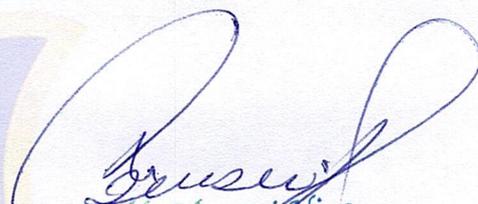
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria, Dirección y/o Unidad que corresponda.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Sara Oliviera Choque  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



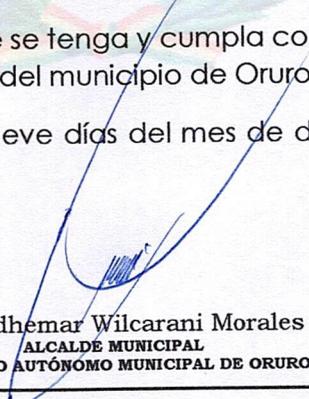
  
Freddy Mamani Nina  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

### PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 065/2022, que **Aprueba la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "San Felipe", perteneciente al municipio de Oruro.**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

  
Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

